



**JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO**  
[j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., 13 de enero de 2023

Verbal No. 026-2019-00570-01

Como quiera que, dentro del término legal, el apelante sustentó el recurso de instancia **[09SustentacionRecurso]**, se corre traslado al otro extremo procesal por el término de 5 días de conformidad con el artículo 12 de la Ley 2213 de 2022.

Por otro lado, y teniendo en cuenta la solicitud allegada por el apelante **[08SolicitudOficiarJuzgado]**, en la que manifiesta que en el expediente de instancia no obran la totalidad de pruebas practicadas por el a quo, se dispondrá oficiar a este para que, en el término de 5 días, remita copia integra del expediente.

Cumplido lo anterior y vencido el término otorgado en el primer inciso, retornen las presentes diligencias al despacho para decidir lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE (),

  
GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA  
Jueza

JP

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. **04 del 16 de enero de 2023.**

  
Rosa Liliana Torres Botero  
Secretaria